DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 157/2014

Asunción, 27 de marzo de 2014

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 206/2014

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Objeto: De manera a asegurar la continuidad del suministro de energía eléctrica, se requiere contratar los servicios de firmas contratistas para *"Ejecución de Trabajos de Mejora y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"*, teniendo en cuenta que algunas localidades previstas inicialmente en la *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ANDE Nº 200/2014,* cuyo objeto es el mismo aquí solicitado, fueron declarados desiertos por RESOLUCION P/CP/Nº 2550/2014 de fecha 10 de marzo de 2014:

	Ítem	Localidad
HHP1:	41	Ayolas

	Ítem	Localidad
HHP4:	50	San Lorenzo
	53	Villa Hayes
	56	J. Eulogio Estigarribia
	57	Caazapá
	58	San Juan Nepomuceno
	71	Ciudad del Este
	72	Santa Rita
	74	San Alberto
	82	Colonias Unidas

Al respecto, urge la contratación por la Vía de Excepción, debido a los motivos expuestos a continuación.

Fundamento de la Contratación: Que, la Unidad Técnica, la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución, al respecto manifiesta:

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 157/2014

"Considerando que la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 691/12 (modalidad HHP1 y HHP4), tienen vigencias hasta 04/06/14 y que la mayoría de los contratos están llegando en forma anticipada al 100 % del monto contratado, esto debido a situaciones que no pudieron ser previstas como ser las declaraciones de emergencia debida a los temporales de fechas: ***19/09/12 (Resolución P/N° 31739/12), 29/10/12 (Resolución P/N° 31982/2), 12/12/12 (Resolución P/N° 32.243/12), 25/01/13 (Resolución P/N° 32.460/13), 28/01/13 (Resolución P/N° 32.469/13), 12/04/13 (Resolución P/N° 32.819/13) y 20/09/13 (Resolución P/N° 33650/13)****, cuyas copias se adjuntan, motivo por el cual se han destinado recursos adicionales considerables y; teniendo en cuenta que estadísticamente durante el verano se repiten los mismos fenómenos atmosféricos, es necesario contar con los servicios de terceros para garantizar la suministro de energía eléctrica durante el período de verano.*

Además de las contingencias atmosféricas, cabe destacar que conforme instrucciones emanadas de las autoridades anteriores hubo que priorizar trabajos de alivio de carga para dar al sistema de distribución una holgura que permitiera enfrentar el verano pasado. Estos trabajos implican el montaje de transformadores y la readecuación de las líneas, trabajos que si bien están contemplados dentro de los ítems de los contratos vigentes de la LPN 691/12, no fueron dimensionados en la cuantía necesaria porque dichos contratos no tenían esa finalidad. Traemos a colación que en el año 2012, solo se tenían vigentes los contratos de la LPN 678/11 destinados a los trabajos de alivio de carga, pero solo para el Departamento Central y parte de Cordillera con lo que el resto del país, que requería de trabajos de alivio de carga, tuvo que ser atendido con los contratos disponibles en la LPN 691/12.

Se menciona además que varios de los contratos de la LPN 691/12 ya fueron ampliados a través de los convenios modificatorios de forma a asegurar la continuidad de la prestación de servicios de las empresas contratistas y así dar cobertura a las necesidades de mantenimiento hasta el mes de enero, según nuestras estimaciones. Con esto se desea resaltar la imperiosa necesidad de realizar la contratación por la vía de excepción que nos dará, en primer lugar la posibilidad de contar con empresas al servicio de la ANDE para atender los eventuales desperfectos y adecuaciones que se requieran para enfrentar este verano y en

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

segundo lugar nos dará el tiempo necesario para concretar el llamado convencional con precalificación de firmas y la consiguiente contratación de servicios de HHP, actualmente en proceso.

Aplicación del marco regulatorio: Este procedimiento por la vía de la excepción se justifica en éste llamado por la necesidad de contratar a empresas por la urgencia del caso, situaciones debidamente fundamentadas en los párrafos que preceden, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"**inciso g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..."* y su concordante el **artículo 73 del Decreto N° 21909/2003**".

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Por lo tanto, y ante los fundamentos que anteceden es el parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), que la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 206/2014 se ajusta al **Art. 33° – Casos de Excepción** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la presente Contratación por Vía de la Excepción.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/bma
DOP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py